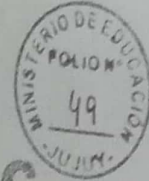




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° 12806 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

A.S.V.
EXpte. N° 1053-1233-15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y pago de haberes adeudados a la Sra. Anahí Alejo Amancay, C.U.I.L. N° 27-35041493-8, por desempeñar sus servicios como Personal de Servicios Generales, Categoría 1, en la Escuela N° 325 "Independencia" de la Localidad de San Francisco de Alfarcito del Departamento de Cochinoca, por el período de abril de 2014 hasta julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen legal de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación indicando que corresponde se dicte el acto administrativo que disponga tener por prescripto el derecho a la percepción de los haberes por el periodo comprendido desde abril de 2014 a julio de 2015.

Que, con la entrada en vigencia el 01 de agosto de 2015 del Código Civil y Comercial el plazo de prescripción fue modificado a dos (2) años, Art. 2562° inciso c) "... el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas...", y advirtiendo que no existe en autos constancia, solicitud o requerimiento de la agente dentro del plazo establecido en la normativa citada.

Que, en idéntico sentido, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de citado Organismo, del cual se desprende que corresponde tener por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Anahí Alejo Amancay por desempeñar sus servicios en la Escuela N° 325 "Independencia" de la Localidad de San Francisco de Alfarcito del Departamento de Cochinoca, por el período de abril a diciembre de 2014 y desde enero a julio de 2015 y declarar prescripto el derecho a la percepción de los haberes por el periodo mencionado.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su reguierización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

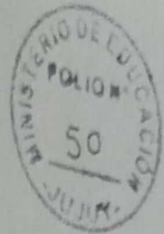
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Anahí Alejo Amancay, C.U.I.L. N° 27-35041493-8, en la Escuela N° 325 "Independencia" de la Localidad de San Francisco de Alfarcito del Departamento de Cochinoca por los periodos comprendidos entre abril de 2014 a julio de 2015 y por prescriptos los créditos que resulten del mismo, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho





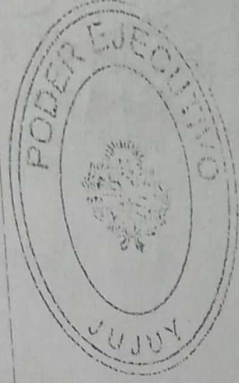
DE. CDE. A DECRETO N°

12806

-E.-

en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación